



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS



PLAN GENERAL DE VILLANUEVA DE VIVER (CASTELLÓN)

Septiembre de 2011

Equipo Redactor

planifica
URBANISMO Y GESTIÓN, SLU

Autor

GONZALO VALLS BENAVIDES
Ing. Caminos, C. y P.
Colegiado nº 19.595



ÍNDICE

PARTE SIN EFICACIA NORMATIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1 Objeto	7
1.2 Contenido	7
2. PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN	7
3. LISTADO DE BIENES PROTEGIDOS	8
3.1 Bienes de Interés cultural (BIC)	8
3.2 Bienes de Relevancia Local (BRL)	8
3.3 Otros Bienes Catalogados (Bienes Etnológicos - BETN)	8
4. NIVELES DE PROTECCIÓN	9
4.1 Protección integral	9
4.2 Protección parcial.....	9
4.3 Protección ambiental	10
4.4 Protección arqueológica	11
5. INTERVENCIONES AUTORIZABLES	11
6. PLANO DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS CATALOGADOS	13

ANEXO I. MEMORIA TÉCNICA FINAL. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA EL PLAN GENERAL DE VILLANUEVA DE VIVER

PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

NORMAS

FICHAS DE LOS BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

FICHAS DE LOS BIENES ETNOLÓGICOS



MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

(SIN EFICACIA NORMATIVA)



1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objeto

Según lo determinado por el Art. 77 de la Ley urbanística Valenciana (LUV) todo Plan General deberá contener un Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, que tiene por objeto la conservación, rehabilitación o protección de los bienes inmuebles o de los espacios de interés que forman parte del mismo.

1.2 Contenido

De acuerdo con lo recogido en el Art. 78 de la LUV, el presente documento se divide en dos partes diferenciadas. La primera, sin eficacia normativa, se expone del proceso de obtención de información y la justificación de los criterios de catalogación seguidos.

La segunda, con eficacia normativa, incluye una Ficha de cada elemento catalogado, así como la normativa de aplicación para cada grado de protección.

2. PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN

El presente Catálogo se ha redactado en base a la Memoria Técnica Final de la Prospección Arqueológica y Etnológica realizada por la empresa "Arqueolegcs CB", y de la cual se adjunta copia en el Anexo I de este documento.

La intervención realizada ha sido constatar la existencia o no de bienes patrimoniales en el término municipal de Villanueva de Viver, con el fin de que, en su caso, puedan tomarse las medidas cautelares pertinentes, así como redactarse el presente Catálogo.

Se ha partido de una fase previa de investigación y documentación del área de intervención. Las fuentes principales consultadas con carácter previo a la actuación han sido las siguientes:

- Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura de la Generalitat Valenciana.
- Inventario de Bienes Etnológicos de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura de la Generalitat Valenciana.
- Inventario de Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura de la Generalitat Valenciana.
- Inventario de Bienes de Relevancia Local (B.R.L.) de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura de la Generalitat Valenciana.
- Estudios específicos y bibliografía especializada asociados al área objeto de esta intervención.
- Consulta oral en la localidad.

Respecto a los resultados de catalogación de esta prospección arqueológica y etnológica, en el presente Catálogo únicamente se han realizado dos modificaciones. Por un lado se ha incluido el Núcleo Histórico Tradicional (Casco Urbano), y por otro el ámbito de "Las Eras" (eras y pajares alrededor del núcleo urbano) ha sido clasificado como BRL en lugar de bien etnológico.



3. LISTADO DE BIENES PROTEGIDOS

3.1 Bienes de Interés cultural (BIC)

En el término de Villanueva de Viver no se ha catalogado ningún bien de interés cultural.

3.2 Bienes de Relevancia Local (BRL)

En el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano se incluyen dos Bienes de Relevancia Local con situación en el término de Villanueva de Viver.

- Ermita de San Martín y Santa Bárbara
- Iglesia Parroquial de San Antonio Abad
- Yacimiento Arqueológico El Castillarejo

Ambos se clasifican en la categoría de Monumento de Interés Local.

Clasificado como espacio de Protección Arqueológica. Área de Vigilancia Arqueológica.

Además, el presente Catálogo incorpora como Bienes de Interés Local los siguientes elementos:

- Núcleo histórico Tradicional (conjunto de viviendas y trama urbana)

Se clasifica en la categoría de Núcleo histórico Tradicional.

Su inclusión se justifica por el Art.50 de la LPCV que establece que los catálogos calificarán como Bienes Inmuebles de Relevancia Local a los núcleos históricos tradicionales.

- Áreas de "las Eras" (pajares y eras).

Se clasifica en la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local.

Se ha incluido en esta categoría dado su alto valor histórico-tradicional y el alto valor que le otorgan los ciudadanos de Villanueva de Viver.

3.3 Otros Bienes Catalogados (Bienes Etnológicos - BETN)

Además de los anteriores elementos (BIC y BRL) los bienes y espacios que a continuación se presentan, en razón a su interés, se ha considerado que deben quedar recogidos en el Catálogo, sin tener la importancia suficiente como para ser Bienes de Relevancia Local, aunque sí gozarán de una normativa específica para su protección y conservación. Estos elementos son:

- Balsa de la Hoya
- Balsa de La Jordana
- Corral del Paso
- Fuente y Balsa El Collado
- Fuente, Abrevadero Lavadero y balsa de San Roque
- Lavadero Municipal



4. NIVELES DE PROTECCIÓN

Conforme los artículos 184, 185 y 186 de Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU) se establecen los siguientes tres niveles de protección: protección integral, parcial o ambiental.

Se incluye también el nivel de protección: espacio de protección arqueológica de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 5/2007 de la Generalitat que modifica la Ley 4/1998, de 11 de Junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

En este apartado se describe cada uno de estos niveles de protección y se establece las actuaciones autorizables en cada uno de ellos.

4.1 Protección integral

El nivel de protección integral incluye las construcciones o recintos que deben ser conservados íntegros por su carácter singular o monumental y por razones históricas o artísticas, preservando sus características arquitectónicas, botánicas o ambientales originarias.

Sólo se admitirán obras de restauración y conservación que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales así como la mejora del estado general o instalaciones del inmueble o elemento protegido. No obstante, puede autorizarse:

- a) La demolición de aquellos cuerpos de obra que por ser añadidos, desvirtúen la unidad arquitectónica original.
- b) La reposición o reconstrucción de aquellos cuerpos y huecos primitivos cuando redunden en beneficio del valor cultural del conjunto, utilizando siempre técnicas y soluciones constructivas propias de la época de su construcción y recuperando el diseño original, utilizando soluciones de acabados que permitan distinguir las partes reconstruidas de las originales.
- c) Las obras excepcionales de redistribución del espacio interior sin alterar las características estructurales o exteriores del edificio, siempre que ello no desmerezca los valores protegidos ni afecte a elementos constructivos a conservar.

Se ha considerado este tipo de protección para:

- Ermita de San Martín y Santa Bárbara (BRL)
- Iglesia Parroquial de San Antonio Abad (BRL)

4.2 Protección parcial

El nivel de protección parcial incluye las construcciones, elementos o recintos que por su valor histórico o artístico deben ser conservados, al menos en parte, preservando los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial y los que presenten valor intrínseco, especialmente la fachada y elementos visibles desde espacios públicos.

Podrán autorizarse:

- a) Las obras congruentes con los valores catalogados siempre que se mantengan los elementos definitorios de la estructura arquitectónica o espacial tales como los espacios libres, alturas y forjados, jerarquización de volúmenes interiores,



escaleras principales, el zaguán si lo hubiera, la fachada y demás elementos propios.

- b) La demolición de algunos de los elementos señalados en el apartado anterior cuando no gocen de protección específica por el catálogo y, además, sean de escaso valor definitorio del conjunto o cuando su preservación comporte graves problemas de cualquier índole para la mejor conservación del inmueble.
- c) Con licencia de intervención para proyecto de fiel reconstrucción, remodelación o construcción alternativa de superior interés arquitectónico que contribuya a preservar los rasgos definitorios del ambiente protegido.
- d) En áreas de renovación tipológica, la demolición total, selectiva, a medida que se asegure la renovación conjunta de entornos visuales completos.

Se ha considerado este tipo de protección para:

- Lavadero Municipal (Bien Etnológico)

4.3 Protección ambiental

El nivel de protección ambiental integra las construcciones y recintos que presentan en sí mismas un especial valor, contribuyen a definir un ambiente valioso de belleza, tipismo o carácter tradicional; también se catalogan en este grado los edificios integrados en unidades urbanas sujetas a procesos de renovación tipológica.

Se podrá autorizar:

- a) La demolición de sus partes no visibles desde la vía pública, preservando y restaurando sus elementos propios y acometiendo la reposición del volumen preexistente respetando el entorno y los caracteres originarios de la edificación.
- b) La reforma de la fachada y elementos visibles desde la vía pública con licencia de intervención para proyecto de fiel reconstrucción, con idénticas técnicas constructivas y reutilizando los elementos de sillería, cerrajería, materiales cerámicos, carpintería u otros que puedan conservarse y reutilizarse, de modo que la actuación contribuya a preservar los rasgos definitorios del ambiente protegido.

Se ha considerado este tipo de protección para:

- Núcleo Histórico Tradicional (BRL)
- Áreas de "las Eras" (BRL)
- Balsa de la Hoya (Bien Etnológico)
- Balsa de La Jordana (Bien Etnológico)
- Corral del Paso (Bien Etnológico)
- Fuente y Balsa El Collado (Bien Etnológico)
- Fuente, Abrevadero Lavadero y balsa de San Roque (Bien Etnológico)

En el caso del Patrimonio Etnológico, muchos de los Bienes Etnológicos vienen regulados, por su situación y naturaleza, por el PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA SIERRA DE ESPADÁN (Decreto 218/1997).



4.4 Protección arqueológica

Se establece un entorno de protección y vigilancia arqueológica para las parcelas afectadas.

Se establece un perímetro de protección arqueológica de unos 100 metros en torno a las parcelas señaladas, cualquier proyecto que suponga la variación de los usos agrícolas existentes (recalificación del suelo, transformaciones de terreno, destocados, movimientos de tierras, nuevas infraestructuras asociadas al cultivo existente.....) que pudieran afectar al subsuelo quedarán sujetas a las disposiciones establecidas a la Ley 5/2007 y a las directrices adoptadas por la Dirección General de Patrimonio

Se ha considerado este tipo de protección para:

- Yacimiento Arqueológico El Castillarejo.(BRL)

5. INTERVENCIONES AUTORIZABLES

En las fichas de cada elemento catalogado se establecen las intervenciones autorizables en cada caso, relacionadas con su nivel de protección. En la normativa que forma parte de este Catálogo se definen cada una de las intervenciones posibles, que podrán ser:

- Obras de Conservación
- Obras de Restauración
- Obras de Rehabilitación
- Obras de Ampliación
- Obras de Reestructuración
- Obras de Demolición

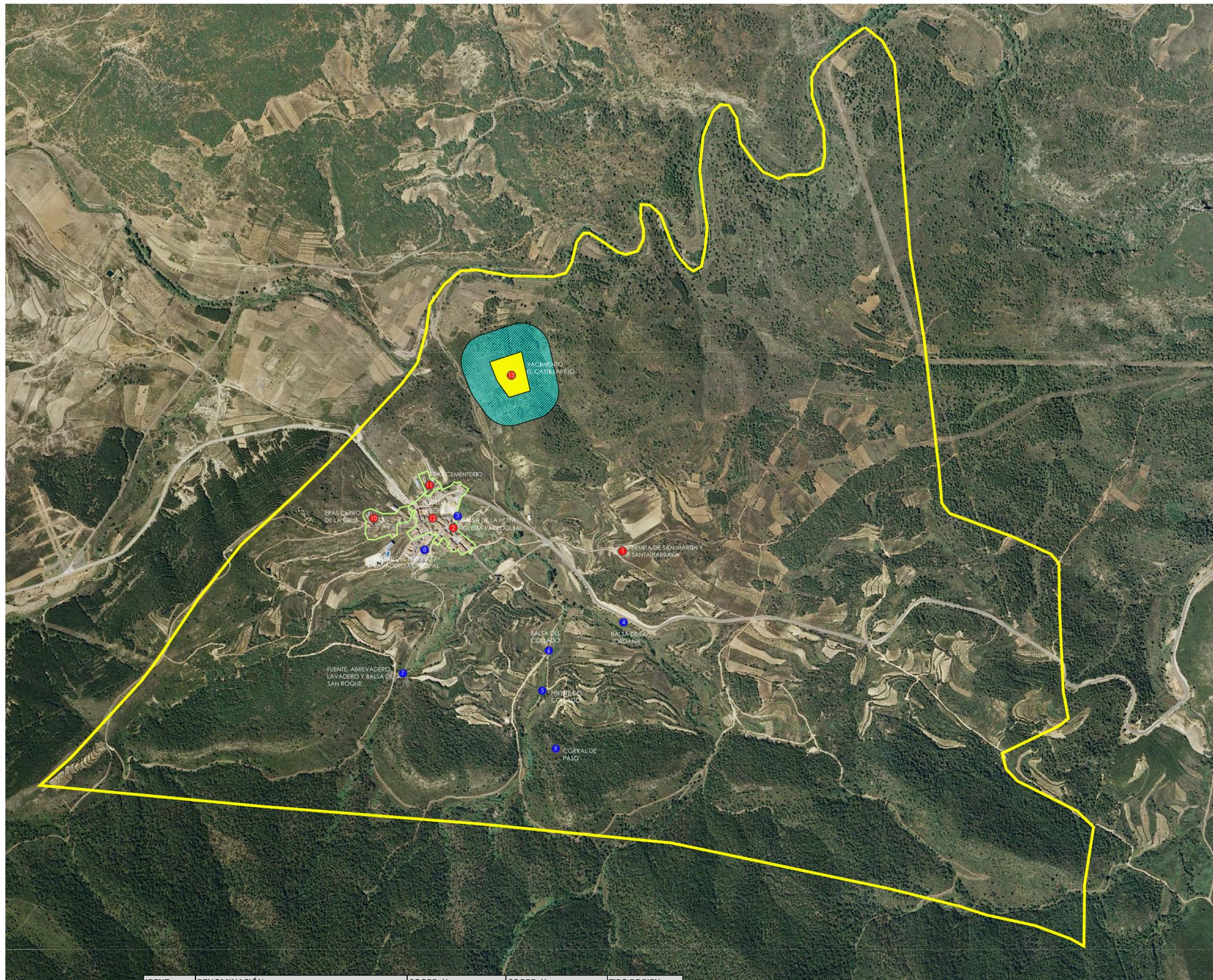
Gonzalo Valls Benavides

Ingeniero de C. C. y P.

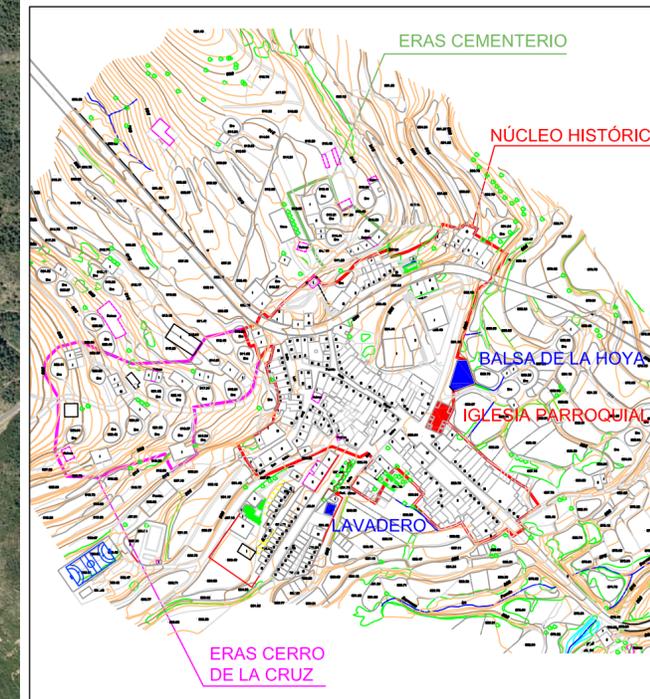
Nº Col: 19.595



6. PLANO DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS CATALOGADOS



LEYENDA:	
	ÁREA YACIMIENTO
	ÁREA PROTECCIÓN 100 m
	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL [BRL]
	BIEN ETNOLÓGICO [BETN]
	ZONA AFECTADA POR UN BIEN DE RELEVANCIA LOCAL [BRL]



DETALLE UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS EN EL CÁSCO URBANO
ESCALA: 1/4000

IDENT.	DENOMINACIÓN	COORD. X	COORD. Y	TIPO DE BIEN
1	Ermita de San Martín y Santa Bárbara	701426	4437101	B.R.L. - 1
2	Iglesia Parroquial de San Antonio Abad	700835	4437190	B.R.L. - 2
3	Balsa de La Hoya	700840	4437202	B.ETN - 1
4	Balsa de La Jordana	701430	4436850	B.ETN - 2
5	Fuente El Collado	701145	4436610	B.ETN - 4
6	Balsa El Collado	701168	4436751	B.ETN - 4
7	Fuente, Abrevadero, Lavadero y Balsa de San Roque	700656	4436671	B.ETN - 5
8	Lavadero Municipal	700732	4437105	B.ETN - 6
9	Corral de Paso	701192	4436406	B.ETN - 3
10	Pajares (Cerro de la Cruz)	700591	4437200	B.R.L. - 3
11	Pajares (Cementerio)	700740	4437360	B.R.L. - 3
12	Núcleo histórico	700766	4437230	B.R.L. - 4
13	Yacimiento Arqueológico "El Castillarejo"	701044	4437733	B.R.L - 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE VIVER

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PLANO	UBICACIÓN BIENES CATALOGADOS	ESCALA:	1/10.000
AUTOR		FECHA:	SEPTIEMBRE 2011
		PLANO:	JUSTIFICATIVO
		PLANO Nº:	1

G. VALLS BENAVIDES
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
COLEGIADO Nº: 19.595



ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA FINAL

*PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA EL
PLAN GENERAL DE VILLANUEVA DE
VIVER*





NORMAS

(CON EFICACIA NORMATIVA)





CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Objeto

1. Las presentes normas tienen por objeto la conservación, rehabilitación o protección de los bienes inmuebles o de los espacios de interés que forman parte del presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de Villanueva de Viver.
2. Integran parte del Catálogo aquellos bienes que por su interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico, botánico o que integran un ambiente característico o tradicional, así como los que se pretenden conservar por su representatividad del acervo cultural común o por razones paisajísticas.

Artículo 2 Ámbito de aplicación

1. El ámbito de aplicación de las presentes normas será, en su integridad, el comprendido en el término municipal de Villanueva de Viver, indistintamente de la clasificación del suelo estipulado en el instrumento de planeamiento vigente.

Artículo 3 Integración en el Plan General

1. El presente Catálogo es un documento de ordenación urbanística que forma parte del Plan general de Villanueva de Viver.

CAPÍTULO II. LISTADO DE BIENES DEL CATÁLOGO

Artículo 4 Bienes de Interés Cultural

1. En el término municipal de Villanueva de Viver no se encuentra ningún bien de interés cultural recogido como tal en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

Artículo 5 Bienes de Relevancia Local

1. Se catalogan como bienes de relevancia local
 - Ermita de San Martín y Santa Bárbara (*Monumento de Interés Local*)
 - Iglesia Parroquial de San Antonio Abad (*Monumento de Interés Local*)
 - Núcleo histórico tradicional, conjunto de viviendas y trama urbana, (*Núcleo Histórico tradicional*)
 - Áreas de "las Eras", edificaciones tradicionales, (*Espacio Etnológico de Interés Local*)
 - Yacimiento arqueológico "El Castillarejo", (*Espacios de protección arqueológica o paleontológica*)

Artículo 6 Otros tipo de bienes catalogados

1. Aún sin tener la importancia suficiente como para ser Bienes de Relevancia Local, sí que gozarán de protección siguientes bienes son:
 - Balsa de la Hoya (Bien Etnológico)
 - Balsa de La Jordana (Bien Etnológico)
 - Corral del Paso (Bien Etnológico)



- Fuente y Balsa El Collado (Bien Etnológico)
- Fuente, Abrevadero Lavadero y balsa de San Roque (Bien Etnológico)
- Lavadero municipal (Bien Etnológico)

CAPÍTULO III. NIVELES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIONES AUTORIZABLES

Artículo 7 Niveles de protección

1. Los niveles de protección son los que se establecen en los artículos 184, 185 y 186 de Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), distinguiéndose tres niveles de protección: protección integral, parcial o ambiental. También se incluye el nivel de protección arqueológica establecido por la Ley 5/2007 Patrimonio Cultural Valenciano.
2. El Catálogo establece para cada elemento el correspondiente nivel de protección a que debe someterse en cada caso. En los yacimientos arqueológicos será de aplicación la Ley 5/07 Patrimonio Cultural Valenciano.
3. El nivel de protección establecido por el Catálogo se aplicará a los efectos de autorización de obras, de acuerdo con la reglamentación que sea de aplicación.
4. La valoración de los elementos y el nivel de protección fijado, podrán ser modificados, cuando la inspección individualizada del interior de la parcela o del elemento, demuestre que no se corresponda con los criterios enunciados en el Catálogo. A estos efectos, la inspección y nueva catalogación se hará de oficio o a petición de parte, por técnico especializado designado por el Ayuntamiento.

Artículo 8 Intervenciones autorizables

1. Todos los proyectos que afecten a elementos catalogados, además de la tramitación que les sea propia en razón de su calificación y de acuerdo con las Normas Urbanísticas del Plan General y cualquier otra normativa de aplicación, deberán incorporar una descripción detallada de las obras que se pretenden realizar y su adecuación a las determinaciones recogidas en el Catálogo.
2. A tal efecto, en cada ficha correspondiente a los elementos catalogados se especifica el tipo de obras a las que pueden realizarse sobre cada bien, sin perjuicio de modificaciones posteriores suficientemente justificadas en los pertinentes proyectos a presentar ante el ayuntamiento a fin de obtener la correspondiente autorización.

Artículo 9 Obras de conservación

1. Son aquellas obras cuyo fin consista en cuidar la permanencia del edificio dentro de las condiciones correctas de uso y salubridad, al mismo tiempo que evitar deterioramiento.
2. Las obras de conservación no producen ninguna alteración en la configuración ni en los elementos constitutivos del edificio, tanto en su interior como en el exterior, al mismo tiempo que no producirán ninguna intervención sobre las características volumétricas ni sobre la estructura del inmueble.
3. Serán objeto de esta clasificación las obras que se realicen con carácter periódico para el mantenimiento del edificio (pinturas, recubrimientos, etc.) así como pequeñas reparaciones de elementos parciales (pavimentos, carpintería, instalaciones sanitarias etc.)



Artículo 10 Obras de restauración

1. Son aquellas intervenciones que tengan como fin la consolidación y mantenimiento del edificio y su adecuación a un uso permitido.
2. Las obras de restauración han de ser el resultado de un proceso de investigación sobre los organismos arquitectónicos, por lo tanto han de estar plenamente justificadas, demostrando que no alteran los valores arquitectónicos del edificio y que son necesarios para su adecuación y utilización.
3. No podrán demolerse los elementos objetos de protección.
4. Todos aquellos nuevos elementos que se introduzcan en el edificio han de estar perfectamente diferenciados de la obra antigua y en ningún caso se permitirán obras de imitación o restitución de elementos de dudosa veracidad histórica.

Artículo 11 Obras de rehabilitación

1. Son aquellas obras que tienen como objetivo la adecuación de las condiciones funcionales y de habitabilidad del inmueble y que no alteran sus características volumétricas, morfología exterior ni el esquema tipológico básico, ni tampoco las características estructurales.
2. Las obras comprendidas dentro de este concepto, serán aquellas consistentes en la reparación, sustitución o implantación de instalaciones, redistribución espacial de las estancias, con cambios de barandillas, siempre que no afecten a los espacios tipológicos básicos ni a la estructura.
3. Podrán ser también actuaciones como aberturas de vacío de acceso, luz o ventilación a patios, escaleras u otros locales (siempre que no afecten al valor arquitectónico de éstos), la sustitución interior de pavimentos, revestimientos, carpintería y cerrajería y la sustitución de cubiertas.
4. Tendrán que conservarse o reinstalarse los elementos señalados en la ficha.

Artículo 12 Obras de reestructuración

1. Son aquellas intervenciones cuyo fin es la redistribución interior del inmueble y su adecuación a las condiciones de uso y habitabilidad.
2. La actuación sobre el interior puede ser total, llegado al vaciado siempre que las características morfológicas externas, volumétricas y de relación con el entorno no sean alteradas.
3. Incluye, además de todas las propias de rehabilitación, la implantación de toda clase de instalaciones, redistribución vertical de locales, con cambio en la estructura horizontal de forjados, modificaciones o sustituciones estructurales internas, incluso sustitución exterior de carpinterías, cerrajerías, revestimientos o acabados.
4. Se mantendrán en todo caso, las fachadas, características morfológicas externas, la volumetría y todos aquellos elementos que suponen una relación con el entorno, así como, si los hubiere, elementos internos que tuvieran interés histórico, arquitectónico u ornamental.
5. Se señalarán los elementos a conservar y algunas referencias sobre actuaciones y usos permisibles.

Artículo 13 Obras de ampliación

1. Son aquellas obras que se realizan para aumentar el volumen construido de edificaciones, ya sea mediante el aumento de la ocupación en planta o mediante el incremento del número de plantas o de la altura de las existentes.



Artículo 14 Obras de demolición

1. Las obras de demolición responderá exclusivamente a uno de los siguientes supuestos:
 - a) La demolición se engloba en una obra de recuperación, acondicionamiento o restructuración, y afecta solamente a aquellas partes del elemento catalogado no consideradas significativas y de obligada conservación por el nivel de protección.
 - b) Las partes a demoler, o la totalidad del edificio, cuentan con una declaración de estado de ruina física o económica irrecuperable.
 - c) El edificio a demoler se integre dentro el área de "Las Eras" y el mismo no se adecue a las características propias y tradicionales de la misma.

CAPÍTULO IV. OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO

Artículo 15 Obligación de mantenimiento

1. Los propietarios de bienes incluidos en el Catálogo están obligados a su mantenimiento en condiciones de buen uso, salubridad y ornato y a las delimitaciones establecidas por esta Normativa. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento, podrá llegar a la acción subrogatoria sustituyendo a los propietarios en sus obligaciones a costa de los mismos o a expropiar total o parcialmente el edificio o elemento catalogado.



FICHAS DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

(CON EFICACIA NORMATIVA)





FICHAS DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

BRL-1

1 DATOS GENERALES

2 PLANO DE SITUACIÓN

DENOMINACIÓN

Ermita de San Martín y Santa Bárbara

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

12.08.133-002

SITUACIÓN

UTM 30, DATUM ED50

X: 701426; Y: 4437101

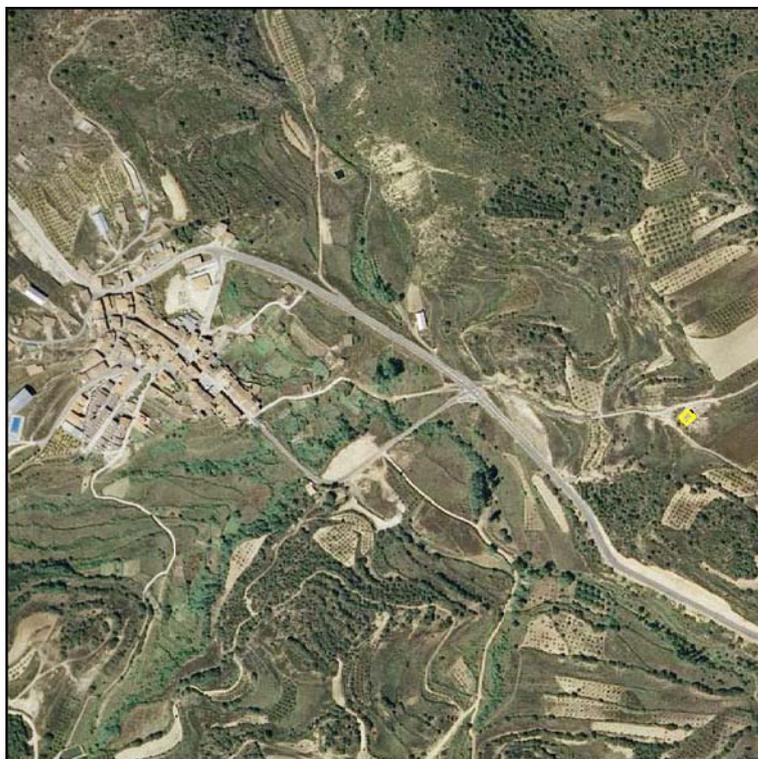
CATEGORÍA

Bien de Relevancia Local

(Monumento de Interés Local)

UBICACIÓN

A 1 km del municipio de Villanueva de Viver en dirección a Fuente la Reina por la CV-207



3 ESTILO Y CRONOLOGÍA

TIPOLOGÍA Edificios religiosos - Iglesias- Ermitas ESTILO Gotico Tardio-Renacentista

AUTOR Desconocido

CRONOLOGÍA 1656





FICHAS DE BIENES DE RELENACIA LOCAL

BRL-1

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA





FICHAS DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

BRL-1

5 DESCRIPCIÓN

Edificio de nave única con porche y corral adosado (rehabilitado) al frente derecha. El porche disponía de tres aberturas a los lados y frente, quedando las laterales, en arco de medio punto de ladrillo macizo, tapiadas en la actualidad. La abertura frontal, en arco carpanel de ladrillo macizo sirve de acceso único. Interesante suelo empedrado en forma estrellada y artesonado de madera conífera en el porche, cubierto a tres aguas, con tejado de teja curva similar. La nave de la ermita se cubre a dos aguas, con entramado de madera sobre la bóveda existente, de cañón, arco fajón de medio punto a media bóveda y lunetos. Existe un moldurado neoclásico corrido en el arranque de la bóveda, interrumpido en el altar. El arco fajón apoya sobre dos pilastras vistas al interior. El pavimento, de barro cocido, fue colocado en 1859, según una inscripción en una de las baldosas de la entrada, con un dibujo de la ermita con reloj de sol, posiblemente en su estado original.

En el exterior existe un vuelo de remate del tejado en ladrillo cerámico y contrafuertes que reflejan la situación de las pilastras interiores, habiéndose quedado eliminado el contrafuerte que da al corral. Los revestimientos en interior son de encalado blanco con un zócalo en gris-azulado, mientras que al exterior la fábrica de mampostería queda vista. Todas las esquinas del conjunto están reforzadas por sillares pétreos encastrados en la mampostería. (Fuentes: María Teresa Pastor Valls, Emilio Llobat Guarino, Francisco de Asis Aguilar (Obispo Aguilar).

6 UTILIZACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

USO HISTÓRICO

Religioso

USO ACTUAL

Religioso

TRANSFORMACIÓN

Siglo XVIII. Adquiere la configuración actual

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Regular. Corral ha sido rehabilitado. El peligro de destrucción es bajo-medio.

7 CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

PAISAJÍSTICO **SI**

HISTÓRICO **SI**

ARQUEOLÓGICO **NO**

ARQUITECTÓNICO **SI**

URBANÍSTICO **NO**

OTROS

8 DATOS JURÍDICOS

Modalidad: Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)

Categoría: Monumento de interés local



FICHAS DE BIENES DE RELENACIA LOCAL

BRL-1

9 NIVEL DE PROTECCIÓN E INTERVENCIONES AUTORIZABLES

NIVEL DE PROTECCIÓN

Protección Integral

INTERVENCIONES AUTORIZABLES

CONSERVACIÓN **SI**

RESTAURACIÓN **SI**

REHABILITACIÓN **SI**

AMPLIACIÓN **NO**

REESTRUCTURACIÓN **NO**

DEMOLICIÓN **NO**

OBSERVACIONES





FICHAS DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

BRL-2

1 DATOS GENERALES

2 PLANO DE SITUACIÓN

DENOMINACIÓN

Iglesia Parroquial de San Antonio Abad

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

12.08.133-001

SITUACIÓN

UTM 30, DATUM ED50

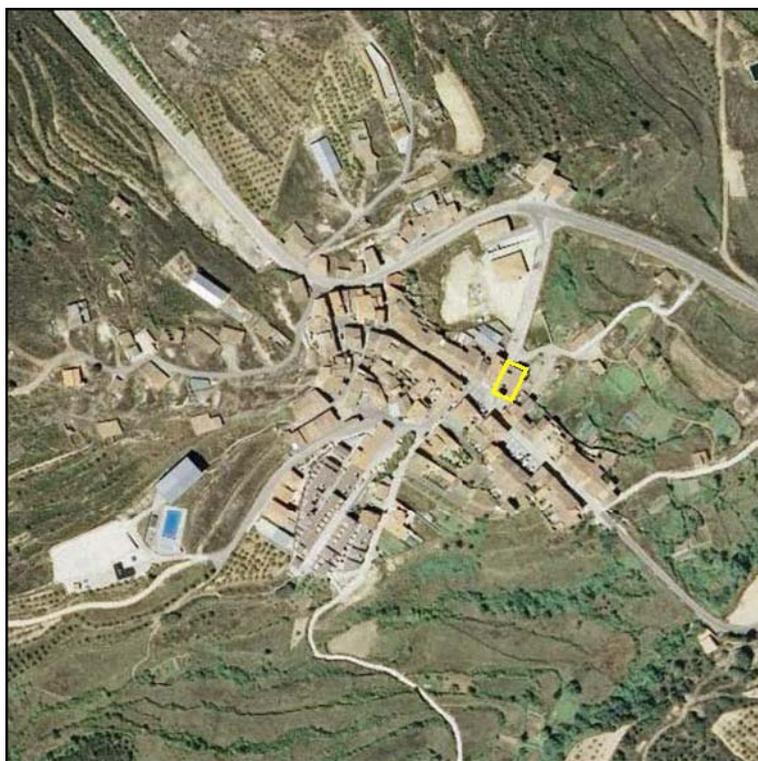
X: 700835; Y: 4437190

CATEGORÍA

Bien de Relevancia Local
(Monumento de Interés Local)

UBICACIÓN

Plaza del Ayuntamiento, nº 42.



3 ESTILO Y CRONOLOGÍA

TIPOLOGÍA Edificios religiosos - Iglesias

ESTILO Transición al barroco con influencias renacentistas

AUTOR Desconocido

CRONOLOGÍA Siglo XVII (hacia 1698, según se refleja en una visita "ad limina")

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA





FICHAS DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

BRL-2

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRFÍA





FICHAS DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

BRL-2

5 DESCRIPCIÓN

Nave única con campanario adosado. Portada en arenisca de dos cuerpos: el primero con dos pilastras adosadas, sobre el alto podio, sobre las que descansa un segundo con una hornacina enmarcada en otras dos pilastras adosadas, en cuyo interior estaba la desaparecida talla de madera de San Antón, hoy sustituida por una pétreo. A ambos lados se hallan dispuestos los remates piramidales de las pilastras del cuerpo inferior sobre las que abren dos vanos o ventanas. Para culminar el conjunto de la portada, sobre el dintel de la hornacina, surgen los extremos de las pilastras enrollándose sobre sí mismos, dejando un espacio en el que se encuentra un remate con forma de arco que proviene de la propia bóveda de cañón del interior. Sobre el mismo se sitúa el reloj, de factura actual. El campanario queda en el mismo plano de la fachada y todo el conjunto es rematado por pináculos en piedra caliza. El campanario se encuentra en el margen izquierdo, con un cuerpo reforzado en las esquinas por sillares encastrados en la mampostería, material utilizado en los muros de la iglesia. Existe un templete de ladrillo macizo con cobertura de teja esmaltada (reciente) y veleta. El campanario fue restaurado en el año 2000. La cobertura se realiza con tejado de teja sobre estructura de madera apoyada en los muros.

El interior de la iglesia se resuelve con una planta de cruz latina en tres naves: nave central de cañón y dos naves laterales con capillas a ambos lados entre contrafuertes, con coro en planta elevada al pie de la nave. Sobre los contrafuertes que definen las capillas descansa una bóveda de cañón, que conforma la nave central, dividida en tres tramos por arcos fajones. La bóveda contiene lunetas y ventanas con vidrieras. Se conforma una cúpula semiesférica en el crucero y una semicúpula en el ábside. El paso de planta cuadrada del altar a la semicúpula se resuelve con dos trompas (bóvedas semicónicas). A ambos lados del altar quedan adosados dos cuerpos, uno para sacristía y otro para almacén. Existe ornamentación en orden compuesto, pilastras rectangulares con remate de capiteles con hojas de acanto y volutas, sobre los que aparecen cabezas de querubines alados y dentículos en el friso, así como remate en cornisa continua. La decoración interior original data, probablemente, de 1760 y estaba realizada combinando el color azul, ocre y las tierras. De este modo, tanto la ornamentación de las cúpulas como las bóvedas presentaba dibujos lineales en ocre, remarcados en azul. Los paramentos del primer cuerpo de la nave fueron repintados tras la Guerra Civil (1936-1939), de blanco y azul en los galones, cubriendo las pinturas murales. Estas fueron descubiertas durante el proceso de lijado previo a la intervención del año 2000, destacando las interesantes pinturas murales del altar mayor y capillas entre los contrafuertes. Con esta última redecoración, de menor riqueza cromática, realizada a fin de embellecer y adecentar el conjunto, toda la antigua decoración fue totalmente cubierta con pintura blanca y galones ocre, realizándose un dorado al mixtión en querubines, capiteles y claves. En el lugar que ocupaba el desaparecido retablo Barroco durante la Guerra Civil se ha construido uno de escayola dedicado a San Antonio Abad, que cubre la decoración mural, recreando una porción de cornisa central que no existía. No quedan testigos de las pinturas y decoraciones originales del s. XVIII, desaparecidas por el mencionado lijado y posterior cobertura de blanco. Las pinturas murales del altar mayor y la del altar derecho, al final de la nave, de factura popular, representaban cortinajes y cenefas que remarcaban el desaparecido retablo mayor, así como la hornacina del segundo. Se conservan dos tapices pintados a ambos lados del altar, uno dedicado a San Martín, obras de Baltasara Botey y Puig, de 1903, incorporados por regalo de unas vecinas. Además aparecieron distintos querubines, cenefas, ondas, flores y campanitas, en otras de las capillas. A simple vista, parecía tratarse de pinturas al temple ejecutadas en tonos tierra, ocre, rojos, negros, azules y verdes. Posiblemente queden algunas de ellas bajo la pintura blanca actual (existen algunas



fotografías al respecto). El suelo fue renovado en 1888 y vuelto a cambiar en la década de 1980 por un terrazo claro. Aún se conserva el pavimento de barro cocido, del siglo XIX, en la Sacristía y segunda Sacristía. (Fuentes: María Teresa Pastor Valls, Emilio Llobat Guarino).

6 UTILIZACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

USO HISTÓRICO

Religioso

USO ACTUAL

Religioso

TRANSFORMACIÓN

1760 (decoración)-

1888 (solado)-

1939 (pintura)-

1980 (solado)-

2000 (redecoración)

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Bueno. Sin peligro de destrucción

7 CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

PAISAJÍSTICO **SI**

HISTÓRICO **SI**

ARQUEOLÓGICO **NO**

ARQUITECTÓNICO **SI**

URBANÍSTICO **NO**

OTROS

8 DATOS JURÍDICOS

Modalidad: Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)

Categoría: Monumento de interés local



FICHAS DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

BRL-2

9 NIVEL DE PROTECCIÓN E INTERVENCIONES AUTORIZABLES

NIVEL DE PROTECCIÓN

Protección Integral

INTERVENCIONES AUTORIZABLES

CONSERVACIÓN **SI**

RESTAURACIÓN **SI**

REHABILITACIÓN **SI**

AMPLIACIÓN **NO**

REESTRUCTURACIÓN **NO**

DEMOLICIÓN **NO**

OBSERVACIONES





FICHAS DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

BRL-3

1 DATOS GENERALES

2 PLANO DE SITUACIÓN

DENOMINACIÓN

Las "Eras" o Pajares (Zona Cerro de la Cruz y Zona Cementerio)

CÓDIGO DE

IDENTIFICACIÓN

-

SITUACIÓN

UTM 30, DATUM ED50

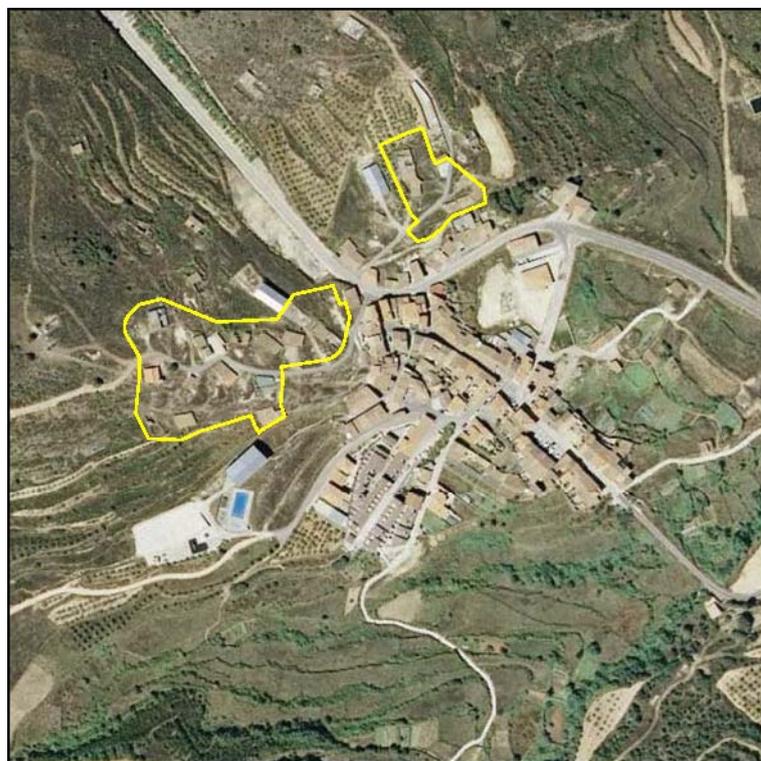
X: 700740; Y: 4437360

CATEGORÍA

Bien de Relevancia Local
(Espacio Etnológico de Interés Local)

UBICACIÓN

Parte de ellos en el Cerro de la Cruz y la otra parte en la zona del cementerio



3 ESTILO Y CRONOLOGÍA

TIPOLOGÍA Almacén -

ESTILO Varios: Construcciones tradicionales y construcción metálicas

AUTOR Desconocido

CRONOLOGÍA Desconocido

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA





FICHAS DE BIENES DE RELENACIA LOCAL

BRL-3

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA





FICHAS DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

BRL-3

5 DESCRIPCIÓN

Conjunto de construcciones de piedra en seco, de una sola estancia, algunos con altillo. La cobertura es a base de viguetas de madera sobre los muros, cañizo con argamasa y tejado de teja cerámica curva, a un agua. Algunos de los antiguos portones de madera han sido sustituidos por puertas metálicas.

6 UTILIZACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

USO HISTÓRICO

Agrícola y ganadero

USO ACTUAL

Garajes y Almacenes

TRANSFORMACIÓN

Nuevas construcciones en fechas indeterminadas

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Variable, pero en general en ruinas.

7 CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

PAISAJÍSTICO **SI**

HISTÓRICO **SI**

ARQUEOLÓGICO **NO**

ARQUITECTÓNICO **NO**

URBANÍSTICO **NO**

OTROS

8 DATOS JURÍDICOS

Modalidad: Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)

Categoría: Espacio Etnológico de Interés Local



FICHAS DE BIENES DE RELENACIA LOCAL

BRL-3

9 NIVEL DE PROTECCIÓN E INTERVENCIONES AUTORIZABLES

NIVEL DE PROTECCIÓN

Protección Ambiental

INTERVENCIONES AUTORIZABLES

CONSERVACIÓN -

RESTAURACIÓN -

REHABILITACIÓN -

AMPLIACIÓN -

REESTRUCTURACIÓN -

DEMOLICIÓN -

OBSERVACIONES

Cualquier intervención se deberá ajustar a lo recogido en el Capítulo III del Título IV de las Normas Urbanísticas del Plan General, sin perjuicio de lo establecido en la normativa del catálogo.





FICHAS DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

BRL-4

1 DATOS GENERALES

2 PLANO DE SITUACIÓN

DENOMINACIÓN

Núcleo Histórico

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

-

SITUACIÓN

UTM 30, DATUM ED50

X: 700766; Y: 4437230

CATEGORÍA

Bien de Relevancia Local

UBICACIÓN

Parte del núcleo urbano que en el P.D.S.U. de 1989 se definió como zona A (núcleo histórico)



3 ESTILO Y CRONOLOGÍA

TIPOLOGÍA -

ESTILO -

AUTOR Desconocido

CRONOLOGÍA Desconocido

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA





FICHAS DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

BRL-4

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA





FICHAS DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

BRL-4

5 DESCRIPCIÓN

Corresponde con la delimitación de la zona urbanística Núcleo Histórico (NH) de la ordenación estructural del Plan General. Esta zona coincide con la calificada como tal en el PDSU de 1989.

En esta delimitación se pretende preservar la tipología de edificaciones del núcleo histórico, así como su trama urbana. De tal manera que no se permita la sustitución indiscriminada de edificios y se exija que su conservación, implantación, reforma o renovación armonicen con la tipología histórica.

Con este fin las Normas Urbanísticas del Plan General establecen las determinaciones necesarias para garantizar esta adecuación.

6 UTILIZACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

USO HISTÓRICO

Núcleo de población

USO ACTUAL

Núcleo de población

TRANSFORMACIÓN

Si, construcción y rehabilitación de edificaciones

ESTADO DE CONSERVACIÓN

7 CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

PAISAJÍSTICO **SI**

HISTÓRICO **SI**

ARQUEOLÓGICO **NO**

ARQUITECTÓNICO **SI**

URBANÍSTICO **SI**

OTROS

8 DATOS JURÍDICOS

Modalidad: Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)

Categoría: Núcleo histórico tradicional



FICHAS DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

BRL-4

9 NIVEL DE PROTECCIÓN E INTERVENCIONES AUTORIZABLES

NIVEL DE PROTECCIÓN

Protección Ambiental

INTERVENCIONES AUTORIZABLES

CONSERVACIÓN -

RESTAURACIÓN -

REHABILITACIÓN -

AMPLIACIÓN -

REESTRUCTURACIÓN -

DEMOLICIÓN -

OBSERVACIONES

Cualquier actuación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 51 de las Normas urbanísticas del Plan General referente a la zona urbanística Núcleo Histórico (NH).





FICHAS DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

BRL-5

1 DATOS GENERALES

2 PLANO DE SITUACIÓN

DENOMINACIÓN

El Castillarejo o El Castillo

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

-

SITUACIÓN

UTM 30, DATUM ED50

X: 701044; Y: 4437733; Z: 923

CATEGORÍA

Bien de Relevancia Local

*(Espacio de Protección
Arqueológica. Área de Vigilancia
Arqueológica)*

UBICACIÓN

Al norte del núcleo urbano, en la
Peña que le da nombre



3 ESTILO Y CRONOLOGÍA

TIPOLOGÍA Hábitat concentrado. Poblado en altura.

ESTILO Ibérico -

AUTOR Desconocido

CRONOLOGÍA Desconocido

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA

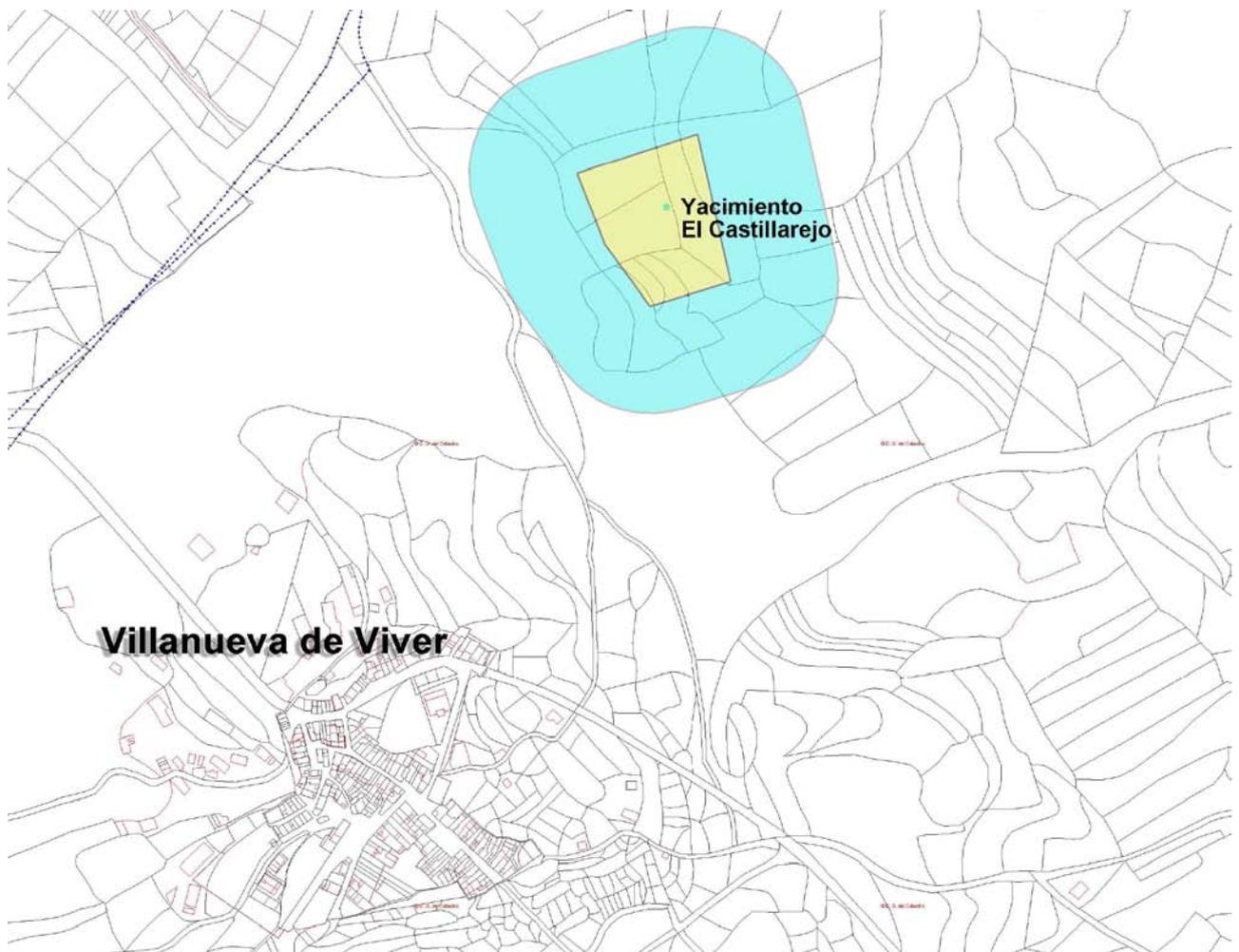




FICHAS DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

BRL-5

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA





FICHAS DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

BRL-5

5 DESCRIPCIÓN

Presenta una cumbre plana, vubierta por vegetación baja, de vertientes irregulares, más suaves en los costados mridional y oriental, y más abrupta al norte y oeste.

La dispersión ceránima que revela su existencia, se localiza en la vertiente meridional, concentrándose en la zona alta o cima. Curiosamente, en las zonas en las que se extiende el material cerámico, son abundantes, a sí mismo, rocas de pequeño tamaño, las cuales tal vez, dada su coincidencia espacial con dicho material, pudieran se consecuencia del desmantelamiento de las estructuras arquitectónicas del poblado, el cual presuponemos emplazado en la parte alta, coincidiendo como decimos, con la mayor concentración. La mencionada dispersión de materiales ocupa una extensión aproximada de 14.720 m².

Toda la parte superior del cerro se encuentra fuertemente transformado con la creación de ribazos y terrazas. No descartamos que, en su construcción, se hayan utilizado parte de los restos constructivos del asentamiento. Dicha transformación no fue concluida, quedando el terreno yermo; Sin embargo, todavía son visibles abundantes montones de rocas que estarían destinadas a este fin.

Por todo ello, el grado de erosión y de deterioro del yacimiento es muy elevado, tanto más teniendo en cuenta que en la cima la superficie rocosa se encuentra casi de forma superficial, existiendo escasa potencia estratigráfica, lo que aún nos reafirma más en la idea de que la mayor parte del yacimiento se hayan perdido.

Fuente: Pastor Valls, M.T. (2000): Villanueva de Viver, Servei de Publicacions Diputació de Castelló, Castellón.

6 UTILIZACIÓN Y ESTADO DE CONSEVACIÓN

USO HISTÓRICO

USO ACTUAL

Suelo Rústico. Agrario

TRANSFORMACIÓN

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Muy afectado por transformaciones agrícolas y acondicionamientos del terreno.

Malo

7 CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

PAISAJÍSTICO **NO**

HISTÓRICO **SI**

ARQUEOLÓGICO **SI**

ARQUITECTÓNICO **NO**

URBANÍSTICO **NO**

OTROS



FICHAS DE BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

BRL-5

8 DATOS JURÍDICOS

Modalidad: Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)

9 NIVEL DE PROTECCIÓN E INTERVENCIONES AUTORIZABLES

NIVEL DE PROTECCIÓN

Espacio de Protección Arqueológica

INTERVENCIONES AUTORIZABLES

-**Espacio de protección arqueológica** sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley 5/2007 de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Se establece un entorno de protección y vigilancia arqueológica en las parcelas señaladas en plano adjunto.

-**Área de vigilancia arqueológica** sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley 5/2007 de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Se establece un perímetro de protección arqueológica, de aproximadamente 100 m, en torno a las parcelas antes señaladas (perímetro en azul en plano adjunto). Cualquier proyecto que suponga la variación de los usos agrícolas existentes (recalificación del suelo, transformaciones de terreno, destocados, movimientos de tierra, nuevas infraestructuras asociadas al cultivo existente...) que pudieran afectar al subsuelo quedarán sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley 5/2007 y las directrices adoptadas por la Dirección General de Patrimonio.

OBSERVACIONES

Dado que nunca han sido realizadas excavaciones arqueológicas en el yacimiento se desconoce su extensión real, por lo que el área delimitada parte de la dispersión de material arqueológico existente en superficie.

Por las características adscripción cultural del yacimiento no se puede descartar que exista en las proximidades un área de necrópolis, si bien no se han hallado indicios a nivel superficial.



FICHAS DE BIENES ETNOLÓGICOS

(CON EFICACIA NORMATIVA)





FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-1

1 DATOS GENERALES

2 PLANO DE SITUACIÓN

DENOMINACIÓN

Balsa de la Hoya

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

10344

SITUACIÓN

UTM 30, DATUM ED50

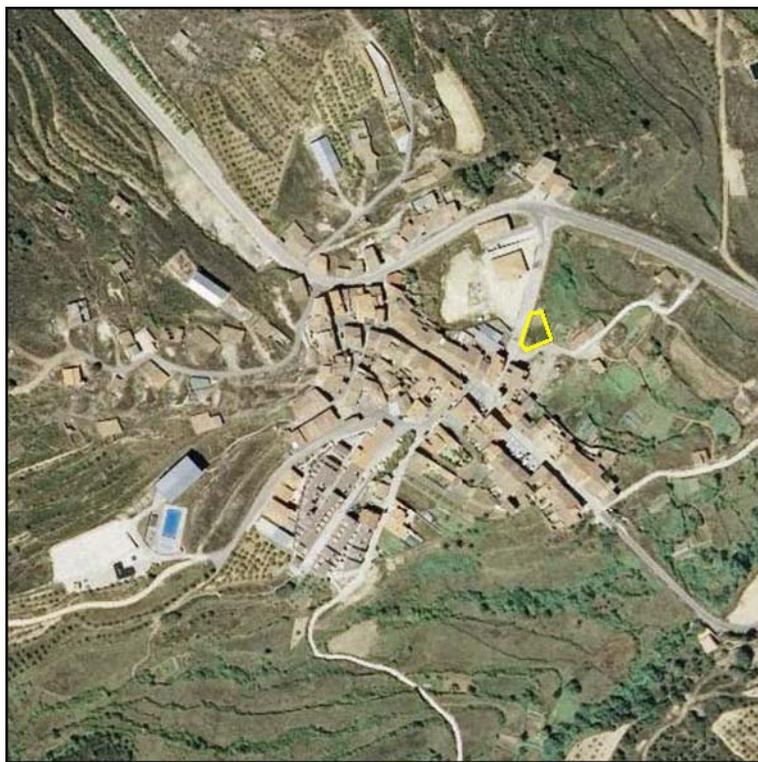
X: 700840; Y: 4437202

CATEGORÍA

Bien Etnológico

UBICACIÓN

Al norte del núcleo urbano. Parte posterior de la Iglesia.



3 ESTILO Y CRONOLOGÍA

TIPOLOGÍA Balsa

ESTILO -

AUTOR Desconocido

CRONOLOGÍA Desconocido

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA

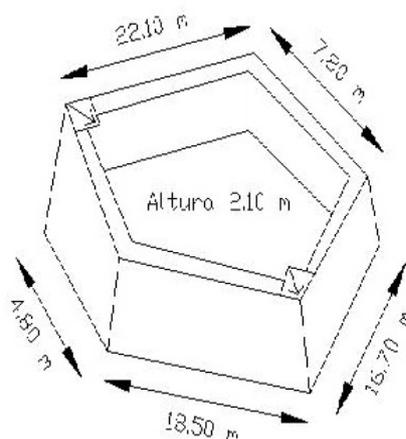




FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-1

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA





FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-1

5 DESCRIPCIÓN

Esta balsa se emplaza en la zona Este del casco urbano de Villanueva de Viver. Se nutre con el agua que le aporta la Fuente de Santa Bárbara situada en la Plaza del Ayuntamiento y con los sobrantes del lavadero municipal. Se usa para regar las huertas entre la carretera y el municipio. La alberca se construyó con mampostería ordinaria y argamasa. Posee una forma pentagonal de dimensiones medias con una profundidad de 2.10 metros. Su muro Norte dispone de un contrafuerte fabricado con los mismos materiales de la balsa que mejora la estabilidad de la construcción. El perímetro está rodeado con verja metálica como medida preventiva para evitar posibles accidentes. Debido a su uso, tiene un aceptable grado de conservación.

6 UTILIZACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

USO HISTÓRICO

Regadio

USO ACTUAL

Regadio

TRANSFORMACIÓN

Ninguna

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Bueno.

7 CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

PAISAJÍSTICO **NO**

HISTÓRICO **SI**

ARQUEOLÓGICO **NO**

ARQUITECTÓNICO **NO**

URBANÍSTICO **NO**

OTROS

8 DATOS JURÍDICOS



FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-1

9 NIVEL DE PROTECCIÓN E INTERVENCIONES AUTORIZABLES

NIVEL DE PROTECCIÓN

Protección Ambiental

INTERVENCIONES AUTORIZABLES

CONSERVACIÓN **SI**

RESTAURACIÓN **SI**

REHABILITACIÓN **SI**

AMPLIACIÓN **SI**

REESTRUCTURACIÓN **SI**

DEMOLICIÓN **NO**

OBSERVACIONES





FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-2

1 DATOS GENERALES

2 PLANO DE SITUACIÓN

DENOMINACIÓN

Balsa de la Jordana

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

-

SITUACIÓN

UTM 30, DATUM ED50

X: 701430; Y: 4436850

CATEGORÍA

Bien Etnológico

UBICACIÓN

En la carretera CV-207, en el P.K. 9,2.



3 ESTILO Y CRONOLOGÍA

TIPOLOGÍA Azud

ESTILO -

AUTOR Desconocido

CRONOLOGÍA Desconocido

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA





FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-2

5 DESCRIPCIÓN

Este elemento se localiza al Este del núcleo urbano de Villanueva de Viver, junto a la carretera CV-207, en la partida de El Collado. Se trata de una balsa que ya no se utiliza en la actualidad. Se abastecía por una pequeña derivación que canalizaba el agua desde el barranco cercano. La alberca es de dimensiones medias. Se fabricó con mampostería ordinaria y argamasa. Su estado de conservación no es adecuado por su abandono y degradación. Además su acceso es difícil

6 UTILIZACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

USO HISTÓRICO

Regadío

USO ACTUAL

Regadío

TRANSFORMACIÓN

Ninguna

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Deficiente

7 CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

PAISAJÍSTICO **SI**

HISTÓRICO **SI**

ARQUEOLÓGICO **NO**

ARQUITECTÓNICO **NO**

URBANÍSTICO **NO**

OTROS

8 DATOS JURÍDICOS



FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-2

9 NIVEL DE PROTECCIÓN E INTERVENCIONES AUTORIZABLES

NIVEL DE PROTECCIÓN

Protección Ambiental

INTERVENCIONES AUTORIZABLES

CONSERVACIÓN **SI**

RESTAURACIÓN **SI**

REHABILITACIÓN **SI**

AMPLIACIÓN **SI**

REESTRUCTURACIÓN **SI**

DEMOLICIÓN **NO**

OBSERVACIONES





FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-3

1 DATOS GENERALES

2 PLANO DE SITUACIÓN

DENOMINACIÓN

Corral del Paso

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

13003

SITUACIÓN

UTM 30, DATUM ED50

X: 701192; Y: 4436406

CATEGORÍA

Bien Etnológico

UBICACIÓN

En la zona de los pinares al sur del termino municipal. En las proximidades del barranco San Antonio



3 ESTILO Y CRONOLOGÍA

TIPOLOGÍA Corrales

ESTILO -

AUTOR Desconocido

CRONOLOGÍA Desconocido

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA





FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-3

5 DESCRIPCIÓN

Con una capacidad aproximada para unas 150 ovejas, dispone de una zona techada y dos cubiertas. Se trata de una construcción de piedra en seco, con techo a doble vertiente en el que se utilizaron vigas de madera y cañas. En la parte posterior, a la derecha, se aprecia una pequeña zona abierta en el muro, que da a una de las zonas exteriores, reservada para la salida de ovejas.

6 UTILIZACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

USO HISTÓRICO

Ganadero

USO ACTUAL

Sin uso

TRANSFORMACIÓN

Ninguna

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Muy bueno

7 CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

PAISAJÍSTICO **NO**

HISTÓRICO **SI**

ARQUEOLÓGICO **NO**

ARQUITECTÓNICO **NO**

URBANÍSTICO **NO**

OTROS

8 DATOS JURÍDICOS



FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-3

9 NIVEL DE PROTECCIÓN E INTERVENCIONES AUTORIZABLES

NIVEL DE PROTECCIÓN

Protección Ambiental

INTERVENCIONES AUTORIZABLES

CONSERVACIÓN **SI**

RESTAURACIÓN **SI**

REHABILITACIÓN **SI**

AMPLIACIÓN **SI**

REESTRUCTURACIÓN **SI**

DEMOLICIÓN **NO**

OBSERVACIONES





FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-4

1 DATOS GENERALES

2 PLANO DE SITUACIÓN

DENOMINACIÓN

Fuente y balsa del Collado

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

10341

SITUACIÓN

UTM 30, DATUM ED50

FUENTE= X: 701145; Y: 4436610

BALSA= X: 701168; Y: 4436751

CATEGORÍA

Bien Etnológico

UBICACIÓN

Desde el kilómetro 8, 800 metros de la CV-207 se toma una pista con dirección Sur. A 300 metros encontramos la balsa y a 50 metros al Sur la fuente.



3 ESTILO Y CRONOLOGÍA

TIPOLOGÍA Agua. Fuentes Públicas.

ESTILO -

AUTOR Desconocido

CRONOLOGÍA Desconocido

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA

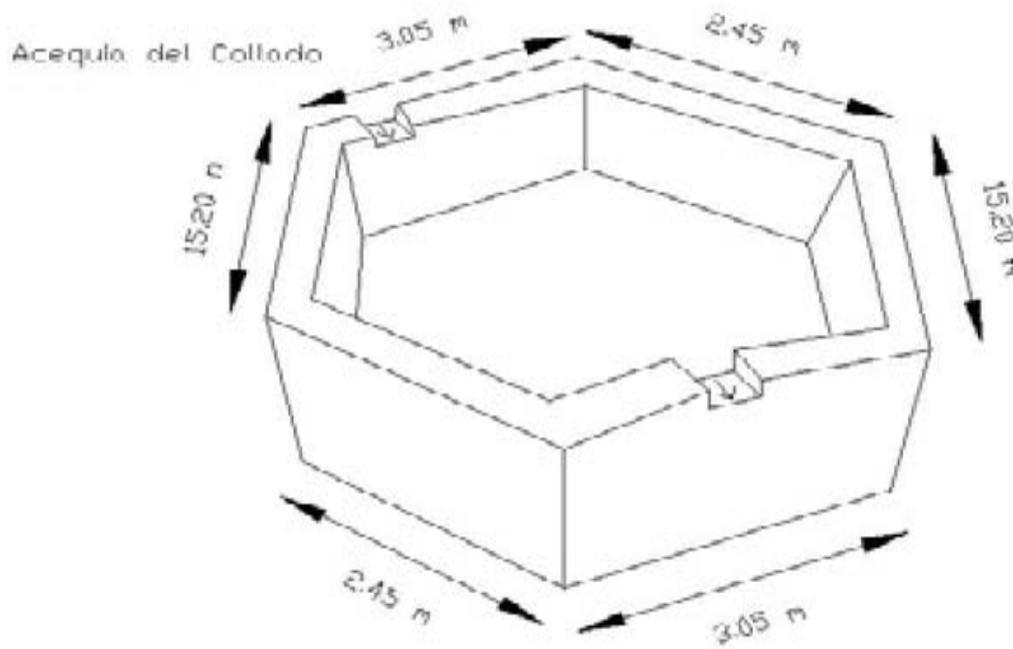




FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-4

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA





FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-4

5 DESCRIPCIÓN

Este conjunto se localiza en la zona Suroeste de la población, junto al Barranco de la Parra, en la partida de El Collado. El agua de esta fuente derrama al barranco y desde aquí es canalizada hacia la balsa, por la Acequia del Collado. Vierte en la alberca por su pared Sur. El reservorio estaba excavado a ras de suelo. Posteriormente, fue cubierta de hormigón y realizadas sus paredes. Tiene forma hexagonal y cada lateral mide lo mismo que el de enfrente. Sus medidas son 3 metros, 15.20 metros y 2.45 metros. Tiene una profundidad de 90 centímetros. Dispone de una ranura por donde se deja salir el agua cuando la balsa esta llena. En el momento aún continúa en uso para dotar de vida a los terrenos anexos.

6 UTILIZACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

USO HISTÓRICO

Regadío

USO ACTUAL

Regadío

TRANSFORMACIÓN

Ninguna

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Desconocido

7 CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

PAISAJÍSTICO **NO**

HISTÓRICO **SI**

ARQUEOLÓGICO **NO**

ARQUITECTÓNICO **NO**

URBANÍSTICO **NO**

OTROS

8 DATOS JURÍDICOS



FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-4

9 NIVEL DE PROTECCIÓN E INTERVENCIONES AUTORIZABLES

NIVEL DE PROTECCIÓN

Protección Ambiental

INTERVENCIONES AUTORIZABLES

CONSERVACIÓN **SI**

RESTAURACIÓN **SI**

REHABILITACIÓN **SI**

AMPLIACIÓN **SI**

REESTRUCTURACIÓN **SI**

DEMOLICIÓN **NO**

OBSERVACIONES





FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-5

1 DATOS GENERALES

2 PLANO DE SITUACIÓN

DENOMINACIÓN

Fuente, abrevadero, lavadero y balsa de San Roque

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

10342

SITUACIÓN

UTM 30, DATUM ED50

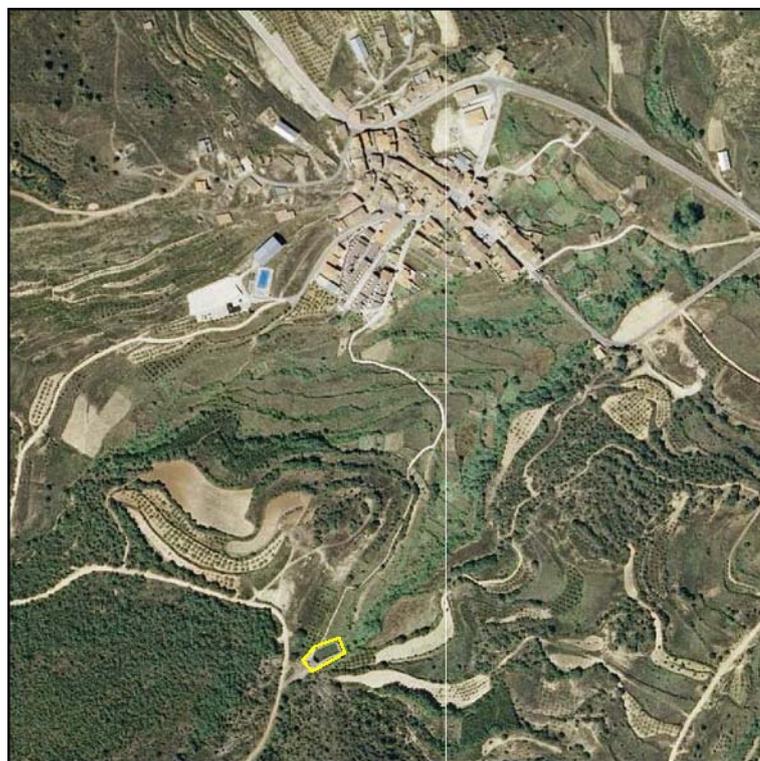
X: 700656; Y: 4436671

CATEGORÍA

Bien Etnológico

UBICACIÓN

Desde el municipio tomar, frente a la Balsa de la Hoya, un pista forestal en dirección suroeste. En 700 metros seguir por el camino de la izquierda. A 600 metros se localiza.



3 ESTILO Y CRONOLOGÍA

TIPOLOGÍA Fuente, balsa y abrevadero

ESTILO -

AUTOR Desconocido

CRONOLOGÍA Desconocido

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA





FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-5

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA





FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-5

5 DESCRIPCIÓN

Este conjunto se sitúa en la zona meridional del término de Villanueva de Viver, en la margen izquierda de un barranco, en la partida de Aguachares. La fuente alimenta a una balsa de gran tamaño destinada al riego de huertas y frutales por medio de la Acequia Madre que principia desde ella. Los muros Este y Norte de la alberca están fabricados con mampostería de piedra, argamasa y revestidos con mortero. Las paredes Sur y Oeste son de piedra natural excavada. Mide 27.10 metros de largo por 12.60 metros de ancho y 1.75 metros de profundidad. La balsa fue rodeada por una verja en 1997. Cerca del lateral Sur se halla un pequeño abrevadero. Sus dimensiones son 5.80 metros de largo por 0.40 metros de ancho y 35 centímetros de altura. Los materiales utilizados en su elaboración son la mampostería ordinaria y la argamasa. En tiempos pasados el edificio adosado a la pared Este del abrevadero cobijaba a un lavadero, en la actualidad se encuentra desaparecido.

6 UTILIZACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

USO HISTÓRICO

Regadío, abastecimiento de agua a la población y abastecimiento de ganado

USO ACTUAL

Regadío y abastecimiento de agua para la población

TRANSFORMACIÓN

Ninguna

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Bueno

7 CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

PAISAJÍSTICO **SI**

HISTÓRICO **SI**

ARQUEOLÓGICO **NO**

ARQUITECTÓNICO **NO**

URBANÍSTICO **NO**

OTROS

8 DATOS JURÍDICOS



FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-5

9 NIVEL DE PROTECCIÓN E INTERVENCIONES AUTORIZABLES

NIVEL DE PROTECCIÓN

Protección Ambiental

INTERVENCIONES AUTORIZABLES

CONSERVACIÓN **SI**

RESTAURACIÓN **SI**

REHABILITACIÓN **SI**

AMPLIACIÓN **SI**

REESTRUCTURACIÓN **SI**

DEMOLICIÓN **SI**

OBSERVACIONES





FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-6

1 DATOS GENERALES

2 PLANO DE SITUACIÓN

DENOMINACIÓN

Lavadero Municipal

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

10343

SITUACIÓN

UTM 30, DATUM ED50

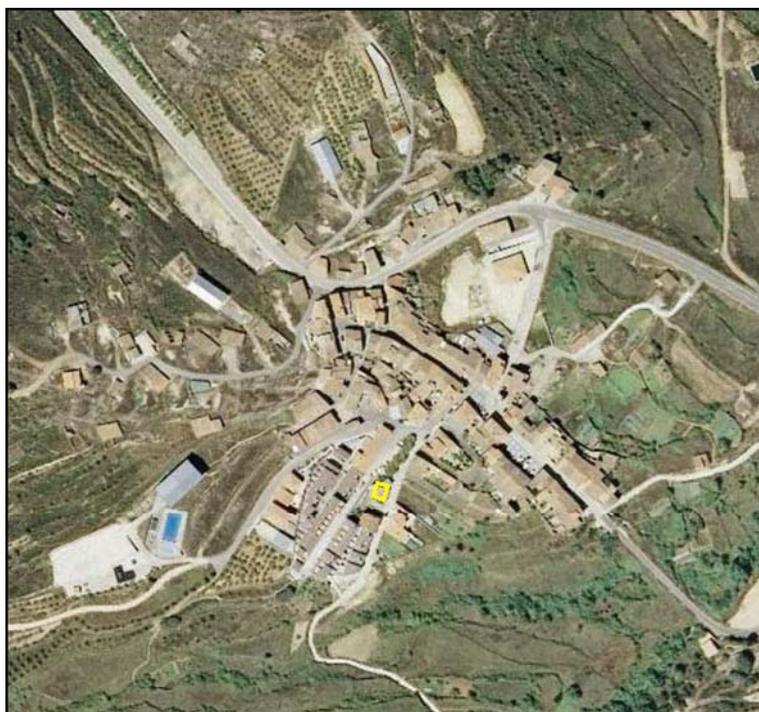
X: 700732; Y: 4437105

CATEGORÍA

Bien Etnológico

UBICACIÓN

En el núcleo urbano de Villanueva de Viver, en la calle San Isidro.



3 ESTILO Y CRONOLOGÍA

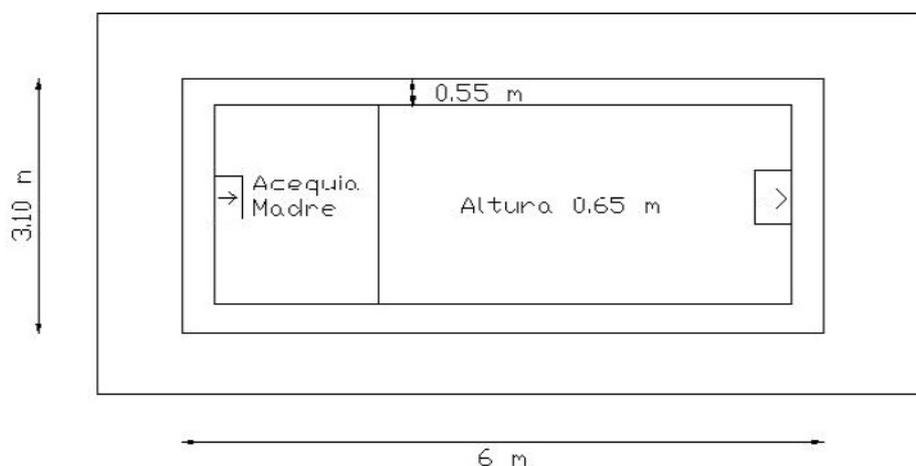
TIPOLOGÍA Lavadero

ESTILO -

AUTOR Desconocido

CRONOLOGÍA 1950

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA





FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-6

4 IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA





FICHA DE BIENES ETNOLÓGICOS

BETN-6

5 DESCRIPCIÓN

Este elemento patrimonial se ubica en el casco urbano de la localidad de Villanueva de Viver. Hasta él llegan las aguas potables sobrantes del municipio. Además, también recibe aportes de la Acequia Madre que viene desde la Balsa y Fuente de San Roque. Se trata de un lavadero de reciente construcción. El lavadero antiguo se emplazaba en la plaza del pueblo. La pila del lavadero está separada en dos. Ejecutada con mampostería ordinaria, argamasa y enfoscada con mortero. Mide 6 metros de largo por 3.10 metros de ancho y 0.65 metros de altura. La losa de lavado es de cemento y mide 55 centímetros. Dispone de pasillo a los cuatro lados cuya anchura es de 1.40 metros. El edificio que lo alberga es de ladrillo enfoscado con mortero y pintado en blanco. Su techumbre es a dos aguas formado por tejas de estilo árabe.

6 UTILIZACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

USO HISTÓRICO

Lavadero de prendas de ropa

USO ACTUAL

Lavadero de prendas de ropa

TRANSFORMACIÓN

Ninguna

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Bueno

7 CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

PAISAJÍSTICO **NO**

HISTÓRICO **SI**

ARQUEOLÓGICO **NO**

ARQUITECTÓNICO **NO**

URBANÍSTICO **NO**

OTROS

8 DATOS JURÍDICOS